



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/1333
23 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1994 DIRIGIDA A LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
GEORGIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjunta una copia del memorando sobre las negociaciones entre Georgia y Abjasia, celebradas en Ginebra del 15 al 18 de noviembre de 1994 (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dr. P. CHKHEIDZE
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario
Representante Permanente

ANEXO

[Original: ruso]

Memorando de la delegación de Georgia sobre las negociaciones celebradas en Ginebra del 15 al 18 de noviembre de 1994, publicado en Ginebra el 18 de noviembre de 1994

Ha transcurrido un año desde que comenzaron las negociaciones en Ginebra sobre un arreglo del conflicto en Abjasia. ¿Con qué objetivo se han reunido los participantes en esas negociaciones?

1. Es evidente que el conflicto armado desencadenado en la República de Georgia fue una acción premeditada por determinados círculos políticos de la República Autónoma con el objetivo de llevar hasta sus últimas consecuencias una política separatista iniciada ya en 1989 y que se había manifestado en la adopción de algunas leyes anticonstitucionales que negaban la jurisdicción de la República de Georgia sobre el territorio de la República Autónoma de Abjasia.

2. Valiéndose del apoyo de determinados círculos económicos, militares y hasta gobernantes de la Federación de Rusia y de la Confederación de Pueblos Montañeses del Cáucaso, las fuerzas separatistas de Abjasia pudieron llegar a transformar sus excesos jurídicos en excesos militares y lograr el control temporal de casi todo el territorio de Abjasia.

3. Errores de las autoridades militares de la República de Georgia dieron a los separatistas la oportunidad de desatar un conflicto armado, en el que han participado miles de soldados mercenarios del Cáucaso septentrional y de otras partes de Rusia armados de la técnica militar más avanzada.

Todavía no se ha hecho la debida evaluación de esta guerra, pero ya la cuestión de la responsabilidad figura entre los problemas de que se ocupa Georgia. Lamentablemente la parte abjasia no ha hecho lo mismo.

4. Desde el principio, la República de Georgia ha estado haciendo todo lo que ha estado a su alcance para detener el derramamiento de sangre. Mientras controlaba las dos terceras partes del territorio de Abjasia, el Gobierno de Georgia no tuvo a menos suspender las operaciones militares y participar en las negociaciones de Moscú que culminaron en la elaboración del Acuerdo de 3 de septiembre de 1992.

5. Sin embargo, a partir del 1º de octubre, las fuerzas separatistas, que aprovecharon la cesación del fuego para reagrupar sus fuerzas, emprendieron intensas operaciones militares que se caracterizaron por horribles asesinatos en masa, la depuración étnica y la deportación forzosa de la población georgiana de la zona que circunda a la ciudad de Gagra. Posteriormente, la parte abjasia en el conflicto, que ha estado violando sistemáticamente uno tras otro los acuerdos alcanzados sobre cesación del fuego y reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas, prosiguió su política de depuración étnica en las zonas que tenía bajo su poder. Tan pronto la ciudad de Sujumi que, en virtud del acuerdo, estaba inerte, quedó ocupada por las fuerzas separatistas que, en su inmensa mayoría estaban integradas por mercenarios, casi todo el territorio de Abjasia quedó bajo el control temporal de los separatistas radicados en Gudauta.

/...

6. Desde que comenzó el conflicto armado, el Gobierno de la Federación de Rusia reconoció y garantizó la inviolabilidad de la soberanía y la integridad territorial de la República de Georgia (Acuerdo de Moscú de 3 de septiembre de 1992 y otros acuerdos entre Georgia y Rusia y el Tratado de Amistad y Cooperación). El Soviet Supremo de la RSFSR se puso abiertamente de parte de los separatistas y promovió una intensificación del conflicto.

7. Las Naciones Unidas, la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y la Comunidad de Estados Independientes (CEI) reconocieron también la inviolabilidad de la soberanía y la integridad territorial de Georgia. En las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que sirvieron de base para emprender las negociaciones sobre un arreglo amplio del conflicto en Abjasia, se pide que se respeten la soberanía e integridad territorial de la República de Georgia.

Fragmento de la resolución 896 (1994):

"El Consejo de Seguridad,

...

4. Exhorta a todos los interesados a que respeten la soberanía y la integridad territorial de la República de Georgia y subraya la importancia que atribuye a ese respeto."

8. El Consejo de Seguridad y el Secretario General de las Naciones Unidas y los órganos de la CSCE y la CEI han rechazado y continúan rechazando los intentos de la parte abjasia en el conflicto de legalizar la situación que se ha creado y de legitimar la separación del territorio de Abjasia de la República de Georgia.

Al hacer sus llamamientos en favor de un arreglo pacífico del conflicto en Abjasia, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha hecho hincapié una y otra vez en que los progresos en el estatuto político de Abjasia deben lograrse "con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de la República de Georgia" (resolución 896 (1994), párr. 5).

9. El Secretario General de las Naciones Unidas, en su informe de 3 de marzo de 1994 al Consejo de Seguridad, definió claramente la posición de la comunidad internacional de Estados:

"29. ... se ha puesto en claro a la parte abjasia que la independencia lograda mediante la fuerza de las armas es inaceptable para la comunidad internacional." (S/1994/253, de 3 de marzo de 1994)

El Sr. Boutros Boutros-Ghali reiteró esta declaración también durante la visita que efectuó a Tbilisi los días 31 de octubre a 2 de noviembre de 1994.

Los documentos de la CSCE y la CEI expresan opiniones análogas.

/...

En la Declaración sobre el mantenimiento de la soberanía, la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras de los Estados miembros de la CEI (15 de abril de 1994), las Partes expresaron que "garantizarían el cumplimiento, en sus relaciones mutuas, de los principios de soberanía, integridad territorial e inviolabilidad de las fronteras" (párr. 1) y "se abstendrían ... de apoyar y de utilizar el separatismo contra la integridad territorial y la inviolabilidad o la independencia política de cualquier Estado miembro de la Comunidad" (párr. 2), además se reiteró que "la ocupación del territorio de un Estado no se puede utilizar para ganar reconocimiento internacional u obligar a un cambio en su estatuto jurídico" (párr. 3).

En una declaración formulada ese mismo día, el Consejo de Seguridad Colectiva recalcó que el objetivo de cualquier operación de establecimiento de la paz en Abjasia debía ser la pronta solución del problema de los refugiados y el respeto de los derechos humanos y de las minorías nacionales y reafirmó su adhesión al principio de la integridad territorial de la República de Georgia y la garantía de la estadidad de Abjasia.

10. De manera que es infundada la pretensión de la parte abjasia de que participa en las negociaciones en representación de un Estado independiente, ya que, desde el punto de vista jurídico, Abjasia sigue siendo parte de la República de Georgia y el control armado temporal que ejerce sobre casi todo el territorio de Abjasia no le ha ganado, ni le ganará, legitimidad a los ojos de la República de Georgia ni de la comunidad internacional en pleno.

La única consecuencia que se ha derivado del golpe separatista es que el territorio ocupado ilegalmente por unidades armadas, que se encuentra temporalmente bajo el control de las fuerzas separatistas, es parte en un conflicto armado. Como es natural, en la búsqueda de una solución pacífica al conflicto, es indispensable que se tenga en cuenta la posición de esa parte, pero de ninguna manera como si se tratara de una entidad política independiente.

11. Un importante factor que preocupa a toda la comunidad internacional es la suerte de los refugiados y las personas desplazadas. Este problema preocupa, sobre todo, a la población georgiana de Abjasia, que ha sido víctima de la "depuración étnica", de asesinatos en masa, torturas, violaciones y deportación forzosa, como resultado de lo cual 250.000 personas han abandonado el territorio de Abjasia, más de 6.000 han perecido, miles de hogares han sido consumidos por las llamas, centenares de pequeños poblados han quedado borrados de la faz de la tierra, mientras que la destrucción reina en las zonas residenciales de Gagra, Sujumi, Ochamchire y Gali.

Ya en 1993, en una declaración de fecha 13 de octubre, el Gobierno de la Federación de Rusia imputó a las "autoridades abjasias" la responsabilidad por la depuración étnica dirigida contra la población no abjasia.

En un documento de trabajo presentado por el Relator Especial, Sr. A. Eide, a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (E/CN.4/Sub.2/1994/36, de 6 de julio de 1994), se señaló claramente que en Abjasia "el cuestionamiento de la integridad territorial de Georgia se ha visto acompañado de procesos de depuración étnica" (párr. 31).

En Abjasia, se ha dado, y sigue dándose, un ejemplo clásico de "la depuración étnica", que la Asamblea General de las Naciones Unidas calificó de "una forma de genocidio", es decir, un crimen de lesa humanidad (resolución 47/121, de 18 de diciembre de 1994).

El hecho de que ha transcurrido un año sin que se hayan logrado acuerdos para el retorno de los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares, ya que la parte abjasia está haciendo todo lo posible por impedir el regreso en masa de quienes fueron expulsados por la fuerza, incluso mediante el terror contra los pocos que han quedado en Gali y en otros distritos de Abjasia y contra los civiles que han regresado en los últimos tiempos, es prueba de que continúa la depuración étnica y de que la parte abjasia está haciendo lo indecible para alterar el proceso de retorno de los refugiados organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y dilatarlo durante años, a fin de impedir el restablecimiento del sistema democrático de Abjasia, donde no se podía decidir sobre una sola cuestión acerca de la estructura del Estado sin contar con la población georgiana, que constituía el 47% de los habitantes.

En la práctica, la parte abjasia está haciendo caso omiso de la petición del Consejo de Seguridad de que se permita a los refugiados y a las personas desplazadas regresar a sus hogares "sin requisito previo" (resolución 896 (1994)).

Además, se está tratando de poblar Abjasia haciendo venir desde Turquía, Siria y otros países a personas de origen abjasio o con soldados mercenarios a quienes, en compensación, se les hace entrega de las viviendas de georgianos a título gratuito.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas condenó "todo intento de cambiar la composición demográfica de Abjasia (República de Georgia), incluso mediante el asentamiento de personas que antes no hayan residido allí" (resolución 896 (1994)).

Sin embargo, este proceso no está sometido a vigilancia en modo alguno y la promesa hecha por el Sr. V. Ardzinba de recompensar a los mercenarios con "la ciudadanía y vivienda" se está llevando a la práctica tal y como se formuló (Izvestiya, 19 de octubre de 1993).

Estamos en presencia de intentos evidentes de la parte abjasia de ganar tiempo con el objeto de desalentar el regreso a sus hogares de las personas desplazadas por la fuerza y de celebrar, tan pronto cambie la estructura demográfica en su favor, un "referéndum democrático" en territorio despoblado de Abjasia.

Esta conclusión se ve ratificada en la declaración de la parte abjasia de 16 de noviembre de 1994 en el sentido de que la cuestión del regreso de los refugiados no se puede resolver hasta que no se haya alcanzado un acuerdo sobre los principios del estatuto político de Abjasia basado en el reconocimiento de Abjasia por la República de Georgia como sujeto independiente de derecho internacional.

Al establecer estas condiciones, que son totalmente inadmisibles para la República de Georgia, las Naciones Unidas, la CSCE y la CEI, la parte abjasia aplica abiertamente una política destinada a frustrar el retorno de los refugiados y las personas desplazadas.

El Jefe de Estado de Georgia, Sr. E. Shevardnadze, y el Parlamento de la República de Georgia, han formulado reiterados llamamientos a la comunidad internacional, en los que se ha insistido en el enorme peligro que entrañaría la interrupción del regreso de los refugiados, lo que podría tener consecuencias trágicas indecibles.

12. Es muy significativo que, como resultado de la depuración étnica y la "esterilización" del territorio de Abjasia de su población georgiana por efecto de la fuga de Abjasia de casi la mitad de su población, es decir, de quienes no han querido asociarse con los desmanes que imperan en su tierra natal, y dada la salida de ese territorio de muchos rusos, armenios, griegos, estonios y de otras nacionalidades, las cuatro quintas partes de la población de la República Autónoma de Abjasia se encuentra fuera de allí. Esto hace que nos preguntemos, ¿en qué medida está facultado el actual régimen político reaccionario para hablar en nombre de la población multiétnica de Abjasia? ¿Qué derecho tiene una simple fracción de la población abjasia, que constituye solamente la sexta parte de la población de esa región, para decidir el destino de Abjasia?

13. La práctica ha demostrado que es imposible lograr un arreglo amplio del conflicto sin el despliegue de fuerzas de establecimiento de la paz, una de cuyas tareas prioritarias deberá ser la de facilitar el regreso de quienes han sido obligados a marcharse.

Dado que el Consejo de Seguridad y el Secretario General de las Naciones Unidas no estuvieron en condiciones de llevar a cabo esa operación, se hizo cargo de esa misión de establecimiento de la paz la Comunidad de Estados Independientes, fundamentalmente la Federación de Rusia, cuyas tropas han estado acantonadas en los últimos seis meses en la zona de conflicto y sus alrededores. Los comandantes de la fuerza despliegan esfuerzos a fin de crear condiciones para el regreso de los refugiados. No obstante, hasta la fecha no se ha podido promover con eficacia el retorno de las personas expulsadas por la fuerza en condiciones de seguridad, debido a que, con arreglo a su mandato, la fuerza no puede emprender ninguna acción. En lo esencial, las tropas se han visto reducidas a tareas de guardafronteras, a cuyas espaldas se han estado cometiendo excesos contra la población civil de Gali y de otros distritos de Abjasia y actos de piratería contra los barcos pesqueros de la República de Georgia.

Es evidente que el mandato de la fuerza de establecimiento de la paz, en su sentido estricto, no llega a garantizar la seguridad de las personas expulsadas por la fuerza, que es una de las tareas primordiales de las fuerzas de establecimiento de la paz, según declaró el Consejo de Seguridad Colectiva de la Comunidad de Estados Independientes el 15 de abril de 1994.

Es cada vez más urgente la necesidad de asignar funciones policiales a estas fuerzas, o asignarles subunidades especiales capaces de proteger a la población civil contra las arbitrariedades de la "policía abjasia", integrada por ex combatientes, y velar por la protección del personal del ACNUR en la zona del conflicto.

Los dirigentes de la CEI han comenzado a adoptar las medidas pertinentes a esos efectos, pero hasta la fecha no se han logrado resultados palpables.

Ha llegado la hora de que se adopten las medidas preparatorias indispensables en la región del río Psou, donde, de conformidad con los acuerdos alcanzados en Sochi en la reunión celebrada entre el Presidente B. Yeltsin y el Jefe de Estado de Georgia, Sr. Shevardnadze, se ha previsto que crucen los refugiados.

14. Se deben adoptar medidas para reorganizar la misión de observadores militares de las Naciones Unidas, dado que las autoridades abjasias tienen tanta facilidad para bloquear su acceso a los lugares donde se están llevando a cabo ejecuciones de civiles o donde se están cometiendo violaciones manifiestas del acuerdo de cesación del fuego.

A los efectos de que desempeñe las funciones que se le encomendaron en la resolución 937 (1994) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la misión de las Naciones Unidas debería tener derecho a visitar cualquier distrito, tanto dentro como fuera de la zona de conflicto sin necesidad de autorización de ninguna de las partes. De no ser así, la misión seguirá paralizada y no podrá facilitar el regreso en condiciones de seguridad de las personas expulsadas por la fuerza, que es indiscutiblemente una de sus funciones de conformidad con el Acuerdo del 14 de mayo de 1994 y la resolución 937 (1994) del Consejo de Seguridad.

En términos generales, es indispensable que la misión de observadores militares de las Naciones Unidas abarque todo el territorio de Abjasia, ya que nadie está vigilando la situación fuera de la zona de seguridad. Como ya se señaló, se prevé que los refugiados regresen cruzando el río Psou, sin embargo, hasta este momento, no se han desplegado en el lugar ni la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) ni las fuerzas de establecimiento de la paz.

Cabe recordar que, de conformidad con los acuerdos alcanzados en 1993, los observadores tenían que haber supervisado el desarme de las unidades armadas y la salida a través del río Psou de personas que habían participado en el conflicto (Comunicado de la segunda ronda de negociaciones, párr. 2, 22 de febrero de 1994).

Pero este proceso no ha comenzado y los observadores de las Naciones Unidas no atienden dicha sección de la frontera entre Georgia y Rusia. En general, nadie vigila lo que está ocurriendo entre el río Psou y la zona de seguridad en el río Inguri; por consiguiente, es posible que continúen las violaciones manifiestas de los derechos humanos y los desmanes criminales.

15. Por esa razón, las negociaciones sobre el estatuto político de Abjasia dentro de la República de Georgia no pueden ser efectivas hasta que el proceso de regreso en masa de los refugiados, bajo los auspicios del ACNUR, que ha hecho tanto para facilitar el comienzo del proceso, sea un hecho irreversible. En consecuencia, tanto las fuerzas de establecimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes como los observadores militares de las Naciones Unidas deben hacer todo lo que esté a su alcance para garantizar la seguridad de este proceso.

16. Tenemos en alta estima los esfuerzos desplegados por el Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Embajador Brunner, la delegación de la Federación de Rusia y la CSCE, sin embargo, hasta la fecha la parte abjasia se ha empeñado en no cooperar de manera constructiva.

17. Ha llegado la hora de definir los principios fundamentales del estatuto político de Abjasia dentro del sistema estatal de la República de Georgia, pero sólo a condición de que el proceso de regreso en masa de los refugiados sea irreversible.

El acuerdo debe incluir lo siguiente:

1. La imprescriptibilidad de la soberanía y la integridad territorial de la República de Georgia en sus fronteras actuales, reconocidas por la comunidad internacional de Estados;

2. La garantía de la estadidad de Abjasia, teniendo debidamente en cuenta los intereses especiales del pueblo abjasio, así como los intereses de la población multiétnica de Abjasia;

3. Fuera de las esferas de competencia asignadas a los órganos de poder de la República de Georgia, cuya estructura se especificará en la Constitución de la República con la participación de representantes de Abjasia sobre la base de la delegación recíproca de poderes, Abjasia será investida de todos los poderes establecidos en su Constitución;

4. No se producirá ningún cambio en el territorio de la República de Georgia, incluido el territorio de Abjasia, sin la aprobación del Parlamento de la República de Georgia. No podrán cambiar las fronteras ni el estatuto de Abjasia dentro de la estructura general del Estado sin la aprobación de la población multiétnica de Abjasia;

5. La lista de poderes delegados recíprocamente se examinará teniendo en cuenta los procesos democráticos que ocurrieron tras la desintegración de la Unión Soviética y la necesidad de remodelar la estructura del Estado de Abjasia en una forma nueva y verdaderamente democrática, como dictan las normas internacionales para la constitución de un Estado con una organización estatal compleja.

De lo anterior se infiere que la parte abjasia ha estado torpedeando toda posibilidad de que se adopten decisiones constructivas para un arreglo amplio del conflicto en Abjasia. No se puede permitir que esto siga sucediendo y las Naciones Unidas, la CSCE, la CEI, la Federación de Rusia y el ACNUR deben adoptar medidas eficaces para viabilizar el regreso de las personas expulsadas por la fuerza.

En caso de que la parte abjasia continúe saboteando y violando las decisiones que se han adoptado, en particular, las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la delegación de Georgia se reserva el derecho de pedir al Secretario General de las Naciones Unidas y a la Presidenta del Consejo de Seguridad que adopten medidas efectivas y radicales.